



## Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, dieciséis (16) de enero dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Verbal de responsabilidad civil contractual
Demandante:	Gonzálo Gómez y Otro
Demandado:	Eps Sanitas y otros
Radicado:	630013103002-2022-00098-00
Asunto:	Acepta renuncia al poder y reconoce personería

Se acepta la renuncia al poder que hace la abogada Stephania Galindo Mera para seguir representando a la Clínica Central del Quindío (doc. 076) y en su lugar conforme a las facultades que tiene la representante legal judicial de la mencionada clínica, se reconoce personería a la abogada Leidy Johanna Valencia Alzate para representar también judicialmente en este proceso a la Clínica Central del Quindío, conforme a las facultades relacionadas en el certificado de cámara de comercio acercado (doc.077 pág. 7).

Compártasele el expediente al correo electrónico suministrado para notificaciones judiciales [cad@clinicacentral.co](mailto:cad@clinicacentral.co) y [abogado@clinicacentral.co](mailto:abogado@clinicacentral.co) , dejando constancia en el expediente.

### **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

**HILIAN EDILSON OVALLE CELIS**

Juez

Ndt.

Firmado Por:  
Hilian Edilson Ovalle Celis  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 002

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a68a2f18fd28eab8a7ed83bf7c9a1826e66ccb409c7d908161fe431ae62ff752**

Documento generado en 16/01/2024 08:37:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**